

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

Selección de candidatos a la Sociedad Nacional de Honor

Colegio San Antonio de Padua, Capítulo El Coquí | Nivel Superior

Año escolar 2026-2027

Propósito de esta publicación: Informar con anticipación, claridad y uniformidad los requisitos, las etapas, los criterios y las autoridades que intervienen en la selección de miembros del Capítulo El Coquí de la Sociedad Nacional de Honor.

1. Fundamento normativo y jerarquía

El proceso se rige por los siguientes documentos, en este orden de autoridad:

1. Constitución Nacional de la National Honor Society y políticas nacionales aplicables.
2. Manual y políticas nacionales de NHS vigentes.
3. Constitución de la Sociedad Nacional de Honor de Puerto Rico, Corp. (SNHPR, Corp.).
4. Constitución y reglamentos del Capítulo El Coquí del Colegio San Antonio de Padua
5. Manual del Estudiante del Colegio San Antonio de Padua y demás políticas institucionales.

2. Principios rectores

- Excelencia integral: la membresía reconoce conjuntamente excelencia académica, servicio, liderazgo y carácter.
- Igualdad de trato: todos los candidatos se someten a los mismos requisitos, instrumentos y plazos.
- Imparcialidad: se identificarán y manejarán los conflictos de interés antes de evaluar o votar.
- Confidencialidad: las evaluaciones, comentarios y deliberaciones se custodiarán de manera reservada.
- Transparencia procedimental: los criterios y pasos se publican; la identidad de evaluadores y el contenido de sus comentarios permanecen confidenciales.
- Decisión colegiada: ningún maestro, moderador o administrador decide individualmente la admisión.
- Documentación: el capítulo conservará evidencia suficiente para demostrar que el procedimiento se aplicó correctamente.

3. Requisitos iniciales de elegibilidad

3.1 Grado y permanencia en el Colegio

Podrán ser considerados los estudiantes de 10.º, 11.º y 12.º grados identificados como elegibles en la Constitución capitular. El candidato deberá haber asistido al Colegio durante el equivalente de, por lo menos, un semestre, conforme al Artículo 9, sección 1, de la Constitución Nacional.

3.2 Excelencia académica

El Capítulo El Coquí requiere un promedio general acumulativo de 93 % o más para ser candidato. Este estándar local supera el mínimo nacional de 85 %, B o 3.0 y está permitido por la Constitución Nacional. La Registraduría certificará el promedio oficial utilizando la misma metodología institucional empleada en el expediente académico.

Aclaración nacional: La candidatura académica debe fundamentarse en el promedio acumulativo oficial. No se utilizarán porcentajes de clase, cuotas, resultados de pruebas estandarizadas, promedios trimestrales aislados ni restricciones por calificaciones individuales como sustitutos o condiciones adicionales del criterio acumulativo.

3.3 Disciplina y carácter

El Manual del Estudiante y la Constitución capitular establecen como requisito local que el candidato no haya acumulado más de dos deméritos. A tales efectos, la Decana de Disciplina certificará la cantidad de deméritos obtenidos por el estudiante durante el curso escolar anterior, si alguno. Esta información será considerada dentro de la evaluación del pilar de carácter y el criterio se aplicará de manera uniforme a todos los candidatos.

4. Autoridades y responsabilidades

Participante	Responsabilidad
Directora	Nombra anualmente al moderador; recibe las solicitudes de revisión; y examina con el moderador los resultados y el cumplimiento del procedimiento antes de las notificaciones.
Moderador del capítulo	Administra y documenta el proceso; selecciona los maestros evaluadores por grado; los orienta; distribuye y recibe las evaluaciones; valida los formularios; calcula los resultados; y los presenta a la directora antes de las notificaciones. El moderador no completa evaluaciones ni altera las valoraciones emitidas por los docentes.
Maestros evaluadores	Para cada grado se procurará seleccionar cinco maestros del Nivel Superior que conozcan suficientemente a sus candidatos. Cada

Participante	Responsabilidad
	docente completará únicamente las evaluaciones de los estudiantes que pueda valorar responsablemente.
Registraduría	Certifica el promedio acumulativo oficial y la permanencia requerida.
Decana de Disciplina	Certifica los deméritos o información disciplinaria aplicable mediante los registros oficiales.

5. Procedimiento paso por paso

Paso 1. Revisión anual de normas

Antes de comenzar el proceso se revisarán la Constitución Nacional, la Constitución de la SNHPR, Corp., las políticas nacionales aplicables, la Constitución capítular, el Manual del Estudiante, el formulario de evaluación y este procedimiento. Toda modificación deberá aprobarse y publicarse antes de evaluar a los candidatos.

Paso 2. Nombramiento del moderador y selección de maestros evaluadores

La directora nombrará anualmente al moderador del Capítulo. Para el curso escolar 2026-2027, el moderador seleccionará por grado a los maestros del Nivel Superior que conozcan suficientemente a los candidatos y puedan evaluarlos responsablemente. Se procurará contar con cinco evaluadores por grado.

Paso 3. Publicación y orientación

El Colegio publicará este procedimiento en su página y lo mantendrá accesible para estudiantes, padres y facultad. El moderador orientará a los maestros evaluadores sobre los cuatro pilares, la escala, la confidencialidad, los conflictos de interés, la aplicación uniforme de las reglas y la prohibición de represalias.

Paso 4. Certificación de elegibilidad académica

La Registraduría entregará al moderador la lista de estudiantes de 10.º a 12.º con promedio acumulativo de 93 % o más y al menos un semestre de asistencia. Se utilizará el promedio oficial completo, sin recalcularlo para NHS ni excluir cursos.

Paso 5. Verificación disciplinaria

La Decana de Disciplina certificará la cantidad de deméritos obtenidos por cada estudiante durante el curso escolar anterior, si alguno, utilizando exclusivamente los registros oficiales. No se utilizarán rumores, referencias anónimas no corroboradas ni incidentes sin documentación institucional. Todo estudiante que haya acumulado más de dos deméritos durante el curso escolar anterior quedará descalificado conforme al estándar local vigente.

Paso 6. Determinación del número de evaluaciones y selección de evaluadores

Antes de distribuir los formularios, el moderador determinará cuántos maestros del Nivel Superior conocen suficientemente a los candidatos de cada grado y, de ordinario, les han impartido clases durante al menos un año. Se procurará obtener cinco evaluaciones por candidato. Cuando ello no sea posible, se utilizará el número de evaluadores cualificados disponibles, siempre que puedan

obtenerse al menos tres evaluaciones válidas. Para garantizar un trato uniforme, todos los candidatos pertenecientes a un mismo grado serán evaluados por la misma cantidad de maestros. Ningún docente estará obligado a evaluar a un estudiante que no conozca suficientemente.

Paso 7. Distribución confidencial

El moderador entregará los formularios identificados y las instrucciones. Los formularios no se compartirán con estudiantes ni con miembros activos. Se establecerá una fecha y un método seguro de devolución directa.

Paso 8. Evaluación individual

Cada maestro completará su evaluación de manera individual, crítica, honesta e imparcial. No consultará puntuaciones con otros evaluadores. Se utilizará la escala capitular: 5 Excelente, 4 Bueno, 3 Regular, 2 Deficiente y 1 Malo.

Paso 9. Validación de formularios

El moderador verificará que los formularios estén completos y sean computables. Si contienen un error, procurará aclararlo o devolverlo para corrección antes del cierre, siempre que ello no comprometa la confidencialidad ni permita alterar una valoración por presión externa. Solo se invalidará un formulario por una causa objetiva y documentada.

Paso 10. Cálculo del resultado

Se calculará el porcentaje total utilizando todas las evaluaciones válidas establecidas para el grado y la fórmula publicada en la sección 7. El candidato deberá obtener 88 % o más para satisfacer el estándar local de evaluación aplicable durante el curso escolar 2026-2027. Se conservará una hoja de cómputo verificable. El resultado será presentado a la directora para comprobar la aplicación uniforme del procedimiento antes de emitir las notificaciones.

Paso 11. Revisión con la directora

Antes de notificar a cualquier candidato, el moderador revisará con la directora las certificaciones de elegibilidad, el número uniforme de evaluaciones utilizado por grado, los cómputos y el cumplimiento de este procedimiento. La revisión tendrá el propósito de detectar errores o aplicaciones desiguales; no permitirá modificar puntuaciones válidas ni añadir criterios no publicados.

Paso 12. Notificación escrita

Los candidatos seleccionados y no seleccionados serán notificados de manera individual y respetuosa. La notificación de selección indicará que la membresía comienza con la ceremonia de instalación. La no selección no se anunciará públicamente.

Paso 13. Solicitud de explicación o revisión

El candidato no seleccionado podrá solicitar su puntuación total y una explicación general del criterio no satisfecho, sin recibir nombres, formularios individuales, comentarios identificables ni deliberaciones confidenciales. También podrá presentar una solicitud escrita de revisión a la directora conforme al procedimiento institucional aplicable.

Paso 14. Instalación y comienzo de la membresía

El candidato seleccionado se convierte formalmente en miembro cuando es instalado en la ceremonia correspondiente. Desde entonces debe conservar los cuatro pilares y cumplir las obligaciones capitulares.

Paso 15. Archivo y cierre

El moderador conservará de manera segura las certificaciones, los formularios, los cómputos, las constancias de revisión administrativa, las notificaciones y la evidencia de publicación durante el periodo establecido por la política institucional.

6. Criterios de la evaluación docente

Dimensión	Indicadores
Carácter	Responsabilidad, respeto, confianza, madurez emocional, reacción ante contratiempos, serenidad, tolerancia, honestidad y cooperación con las normas.
Servicio	Preocupación por los demás, iniciativa, colaboración, disposición, accesibilidad y contribución voluntaria al Colegio o la comunidad. Se considerará calidad, constancia e impacto, no solamente cantidad.
Liderazgo	Iniciativa, comunicación, relaciones interpersonales, lealtad, entusiasmo, tacto, buen juicio, capacidad para decidir con justicia e influencia constructiva dentro o fuera del Colegio.
Aprovechamiento académico	Motivación, creatividad, disciplina y potencial de crecimiento. Esta dimensión documenta hábitos relacionados con la excelencia; no sustituye ni altera el promedio acumulativo oficial exigido para la candidatura.

7. Escala, cómputo y requisito de 88 %

Cada indicador se puntuará con la siguiente escala:

Puntuación	Valoración
5	Excelente
4	Bueno
3	Regular
2	Deficiente
1	Malo

Fórmula del porcentaje:

$$\text{Porcentaje} = (\text{puntos obtenidos} \div \text{puntos máximos posibles en los indicadores contestados}) \times 100$$

Para que el resultado sea válido, cada candidato deberá contar con el número de evaluaciones establecido previamente para su grado, el cual nunca será menor de tres. Todos los candidatos de un mismo grado estarán sujetos al mismo número de evaluaciones. Los indicadores legítimamente dejados en blanco por falta de conocimiento no se imputarán como cero; se excluirán tanto del numerador como del máximo posible. El porcentaje se redondeará a dos decimales y deberá ser de 88.00 % o más.

8. Conflictos de interés y abstenciones

- Un maestro no evaluará a su propio hijo o a un candidato respecto del cual tenga una relación familiar o interés personal que comprometa razonablemente su imparcialidad.
- El maestro que no conozca suficientemente al candidato se abstendrá o dejará la evaluación en blanco.
- Toda exclusión de un evaluador o de un formulario se fundamentará en una causa objetiva, se documentará y se aplicará consistentemente. No podrá utilizarse para favorecer o perjudicar a un candidato.

9. Confidencialidad, acceso y protección de datos

Serán confidenciales los formularios individuales, la identidad de los evaluadores asignados, los comentarios, los expedientes y las deliberaciones. Tendrán acceso únicamente quienes lo necesiten para cumplir una función autorizada. No se enviarán evaluaciones por medios inseguros ni se discutirán resultados en espacios públicos.

La confidencialidad no impide publicar este procedimiento ni informar al candidato su puntuación total y el criterio general que no satisfizo. La información entregada al candidato se redactará de forma que no permita identificar evaluadores ni revelar comentarios de terceros.

10. No selección y revisión institucional

La no selección no constituye una sanción disciplinaria ni una declaración de falta de valor personal. Significa que, a la luz de la evidencia y de los estándares publicados, el candidato no obtuvo la determinación requerida en ese ciclo.

Una solicitud de revisión deberá identificar un posible error de procedimiento, cómputo, elegibilidad, conflicto de interés o aplicación desigual. No bastará el desacuerdo con la apreciación profesional de los maestros evaluadores.

11. Enmiendas y revisión anual

Al concluir el curso escolar 2026-2027, la dirección y el moderador revisarán este procedimiento. Ninguna enmienda se aplicará retroactivamente ni durante un proceso iniciado; deberá aprobarse y publicarse antes del siguiente proceso de selección.

12. Fuentes oficiales

- Colegio San Antonio de Padua. Manual del Estudiante 2025-2026, sección sobre Sociedad Nacional de Honor Junior y Senior, págs. 49-50.
- Sociedad Nacional de Honor, Capítulo El Coquí. Constitución revisada 2024-2025, preámbulo y arts. II-IV, págs. 1-4.
- Sociedad Nacional de Honor de Puerto Rico, Corp. Constitución de la SNHPR, Corp., aprobada el 8 de noviembre de 2025.
- National Honor Society. NHS National Constitution, especialmente arts. 5-9 y 16. [Fuente oficial](#)
- National Honor Society. How to Become a Member. [Fuente oficial](#)
- National Honor Society. Appointing the Faculty Council. [Fuente oficial](#)
- National Honor Society. Following Policies. [Fuente oficial](#)

13. Información de contacto

Para preguntas sobre este procedimiento, los candidatos o sus padres podrán comunicarse con la moderación del Capítulo El Coquí o con la oficina de la directora del Colegio San Antonio de Padua mediante los canales oficiales del Colegio.